



REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENFERMERIA DE SALD MENTAL DEL CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CECOVA)

Con motivo del compromiso adquirido del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana con todos los colegios de enfermería de nuestra comunidad y sus colegiados, así como con las distintas especialidades de enfermería se decidió crear la Comisión de Enfermería en Salud Mental de la CV.

El objetivo de la misma debe ser fomentar prácticas de Promoción de la Salud Mental, la Prevención de enfermedades y todas aquellas actividades formativas e investigadoras así como, otras acciones que se registren en el reglamento interno de funcionamiento que esta comisión tenga. .

Por todo lo anterior, se necesita crear una Comisión de carácter autonómico formada por profesionales formados en el área de la Salud Mental y con experiencia profesional en este campo.

Desde el CECOVA, se abre la convocatoria y plazo de presentación de currículos (CV) de candidatas y candidatos que cumplan con el perfil requerido y estén interesadas en formar parte de esta Comisión.

El **plazo para presentación será hasta el 30 de noviembre de 2024**. Se realizará selección de aquellos que mejor cumplan el perfil de requisitos. A los candidatos seleccionados se les comunicará vía mail su admisión en un plazo no superior a los 20 días posteriores de la fecha de finalización del mismo, es decir, no más tarde del 20 de diciembre de 2024.

Se informa que no hay ningún tipo de retribución económica ni de ningún otro tipo de compensación que no sea la de formar parte de esta Comisión y la expedición de un certificado de pertenencia al mismo una vez finalice la misma.

➤ **REQUISITOS:**

1º Ser Diplomado o Graduado en Enfermería vigente legalmente en España y tener la Especialidad de Enfermería en Salud Mental (EESM).

2º Estar colegiado en cualquiera de los tres Colegios de Enfermería de la Comunidad Valenciana estando al corriente de las cuotas colegiales.

3º Estar en activo como enfermera/o en el ámbito asistencial en cualquiera de las áreas hospitalarias o de atención primaria relacionadas con la Salud Mental.

4º Tener formación en salud mental actualizada (máx 5 años) de mínimo 40h acreditadas. No es requisito necesario pero si conveniente, tener o haber tenido experiencia en algún comité o grupo de trabajo relacionado con la SM.

5º Estar disponible para participar en las reuniones, sean presenciales o telemáticas en la mayoría de las convocatorias anuales que se realicen.

6º Tener compromiso firme, serio y formal, con las funciones que se recojan en el Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) que deberá confeccionarse inmediatamente después de la creación de la Comisión.

7º Deberá estar exento de cualquier expediente disciplinario hasta la actualidad.

Los documentos que acrediten estar en posesión o cumplimiento de los requisitos deberán aportarse junto con el CV y la solicitud de ingreso. Todo el proceso podrá realizarse mediante envío al correo electrónico: **cecova@cecova.org** poniendo en asunto "Comisión de Salud Mental CECOVA".



Mª Isabel Castelló López

Vicepresidenta del Consejo de Enfermería
de la Comunidad Valenciana CECOVA